

**ACTA NÚMERO VEINTIDÓS DOS MIL TRES (22-2003).** En la ciudad de Guatemala a las nueve horas del día miércoles diez de septiembre del año dos mil tres, reunidos en el salón de sesiones del Consejo Superior Universitario, para celebrar sesión **ORDINARIA**, los siguientes miembros del mismo: El Rector de la Universidad de San Carlos de Guatemala, Doctor Luis Alfonso Leal Monterroso.

**Los Decanos de las Facultades:** Licenciado Carlos Estuardo Gálvez Barrios, de la de Ciencias Jurídicas y Sociales; Doctora Ana Margarita Rodas Rodas, Vocal I, de la de Ciencias Médicas; Ingeniero Sydney Alexander Samuels Milson, de la de Ingeniería; Licenciado Gerardo Leonel Arroyo Catalán, de la de Ciencias Químicas y Farmacia; Doctor Carlos Guillermo Alvarado Cerezo, de la de Odontología; Licenciado Mario Alfredo Calderón Herrera, de la de Humanidades; Doctor Ariel Abderraman Ortíz López, de la de Agronomía; Doctor Mario Estuardo Ronal Llerena Quan, de la de Medicina Veterinaria y Zootecnia; Arquitecto Carlos Enrique Valladares Cerezo, de la de Arquitectura.

**Los Representantes de los Colegios Profesionales:** Doctor Erwin Raúl Castañeda Pineda, del de Médicos y Cirujanos de Guatemala; Ingeniero Odelín Enrique López Recinos del de Ingenieros de Guatemala; Doctor Rubén Dariel Velásquez Miranda, del de Farmacéuticos y Químicos de Guatemala; Licenciado Jorge Amilcar Tercero, del de las Ciencias Económicas de Guatemala, Doctor José Ángel De La Cruz Muñoz, del Estomatológico de Guatemala; Licenciado José María Galindo Soto, del de Humanidades de Guatemala; Ingeniero Agrónomo Mario Roberto Díaz Moscoso, del de Ingenieros Agrónomos de Guatemala; Licenciado Carlos René Sierra Romero, del de Médicos Veterinarios y Zootecnistas de Guatemala; Arquitecto Pedro Rolando Anléu Díaz, del de Arquitectos de Guatemala.

**Los Representantes de los Catedráticos de las Facultades:** Licenciado Mario Ramiro Pérez Guerra, de la de Ciencias Jurídicas y Sociales; Doctora Silvia Castañeda Cerezo, de la de Ciencias Médicas; Ingeniero Ángel Roberto Sic

García, de la de Ingeniería; Licenciado Oscar Federico Nave Herrera, de la de Ciencias Químicas y Farmacia, Licenciado Renè Oswaldo Paz Gàlvez, de la de Económicas; Doctor Víctor Ernesto Villagràn Colòn, de la de Odontología; Licenciado Carlos Francisco Guerra Obando, de la de Humanidades; Ingeniero Agrònomo Josè Humberto Calderòn Diaz, de la de Agronomía; Doctor Hugo René Pérez Noriega, de la de Medicina Veterinaria y Zootecnia, Arquitecto Héctor Hugo Jiménez Martínez, de la de Arquitectura. **Los Representantes Estudiantiles:** Señor José Daniel Escobedo Franco, de la de Ciencias Médicas; Señor Carlos Gustavo Alonzo, de la de Ingeniería; Señor Fernando José Castillo Cabrera; de la de Ciencias Químicas y Farmacia; Señorita Ingrid Odette Lee Villela, de la de Ciencias Económicas; Señor José Gerardo Palomo Jordán, de la de Odontología; Señora Maritza Cristina Bosch de Estrada, de la de Humanidades; Señor José Baldomero Sandoval Arriaza, de la de Agronomía; Señorita Yadira Rocio Pérez Flores, de la Medicina Veterinaria y Zootecnia; Señor Dámaso Zerovyck Rosales Zelada, de la de Arquitectura. **También estuvieron presentes:** El Tesorero y Director General Financiero, Licenciado William García; la Licenciada Rosa María Ramírez Soto, Directora de Asuntos Jurídicos y el Doctor Carlos Enrique Mazariegos Morales, Secretario General, que autoriza; se procede de la manera siguiente:

**AUDIENCIAS A LOS CANDIDATOS PARA OPTAR A LA REPRESENTACIÓN TITULAR Y SUPLENTE POR LA UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA ANTE LA JUNTA DIRECTIVA DEL INSTITUTO GUATEMALTECO DE SEGURIDAD SOCIAL –IGSS-**

El Consejo Superior Universitario tomando en cuenta que en el Punto Segundo, Inciso 2.1 de la presente Acta se elegirá al Miembro Titular y Miembro Suplente por esta Universidad ante la Junta Directiva del Instituto Guatemalteco de Seguridad Social –IGSS-, procede a conceder audiencia en forma individual a los Candidatos y a las Instancias que así lo solicitaron, siendo: Licenciado Edgar Balsells Conde; Doctor Jorge Marcos Martínez Solares; Doctor Pietro Eliud Marroquín Schwendener; Licenciado William Aroldo Rodríguez Marroquín; Doctor

Byron Sisniega Méndez; Doctor Julio Roberto Luarca Gil, Presidente de la Asociación de Docentes de la facultad de Ciencias Médicas, en apoyo al Doctor Julián Alejandro Saquimux Canastuj como Representante Titular y a la Doctora Alma Gloria Motta de Ramírez como Representante Suplente; Doctor Víctor Fernández y Doctor Oscar Morales, Directivos de la Asociación Guatemalteca de Patología en apoyo del Doctor Saquimux Canastuj. En términos generales, cada uno de las personas al hacer uso de la palabra expuso el interés y motivos por participar en la referida elección y su compromiso por efectuar una representación objetiva y digna en función de la seguridad social del país; así como su experiencia para tal fin.

A propuesta de uno de los miembros del Consejo Superior Universitario también la Doctora Silvia Castañeda Cerezo, Representante de los Docentes de la Facultad de Ciencias Médicas ante este Consejo Superior Universitario, manifiesta su interés y compromiso por hacer una representación a la altura de las circunstancias del Seguro Social.

#### **AUDIENCIA AL COORDINADOR Y PROFESORES DEL AREA DE BIOQUÍMICA, SEGUNDO AÑO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS MÉDICAS**

El Consejo Superior Universitario procede a conceder Audiencia a los Doctores Estuardo Pacheco Solís, Coordinador, Mynor Leiva, Gerardo Ruíz y Moisés Estrada, Profesores; quienes exponen los argumentos que propiciaron el Recurso de Impugnación a la convocatoria de las plazas vacantes en la referida Facultad, específicamente en el área de Bioquímica, indicando que los requisitos estipulados en la convocatoria no corresponden a lo propuesto por la coordinación, por lo que se deja fuera la participación de Médicos y Cirujanos sin especialidad, en perjuicio de varios profesores interinos en el área que llevan varios años en esa condición por problemas en los Concursos de Oposición. Antes de retirarse manifiestan de que no se oponen al Concurso de Oposición y que su gestión se orienta a que se posibilite la participación de médicos en general.

#### **AUDIENCIA A LA SECRETARIA ACADÉMICA Y PROFESORES DE LA FACULTAD DE HUMANIDADES Y SECCIONES DEPARTAMENTALES DE DICHA FACULTAD**

El Consejo Superior Universitario en atención a las solicitudes de audiencia, procede a conceder la misma a la Licenciada Iliana Cardona de Chavac, Secretaria Académica; Profesor Juan Carlos Arias; Licenciado Noé Orellana y

Licenciado Anselmo Estrada, así como a otros Profesores y Estudiantes de las Secciones Departamentales de dicha Facultad; quienes al hacerse presentes se refieren al Estudio presentado por la Coordinadora General de Planificación referente a la Factibilidad y Viabilidad de la Integración de las Secciones Departamentales de la Facultad de Humanidades a los Centros Regionales Universitarios que conocerá este Consejo Superior en el Punto Décimo de la presente Acta.

En términos generales exponen sus puntos de vista referente al citado estudio, considerando que el mismo carece de validez debido a objetivos no delimitados, la población localizada incluida en el estudio y otros aspectos metodológicos, además de que no menciona el trabajo de infraestructura efectuado en el correr de los años en varias sedes de las secciones departamentales, y deja de lado el punto de vista de autoridades, profesores y estudiantes de las referidas extensiones.

#### **AUDIENCIA AL DOCTOR CARLOS AUGUSTO CHÚA LÓPEZ, DOCENTE DE LA FACULTAD DE CIENCIAS MÉDICAS**

El Consejo Superior Universitario procede a conceder audiencia al Doctor Chúa López, quien al hacerse presente se refiere a los aspectos administrativos y legales que motivan la revisión de lo acordado por este órgano de Dirección en el Punto Décimo Primero del Acta No. 21-2003 referente al requerimiento de la Contraloría General de Cuentas sobre el reintegro de fondos efectuado a su persona. Al hacer una exposición de los antecedentes del caso y del Proyecto de Investigación sobre VIH SIDA, que como Coordinador efectuó de 1,996 a 1,998 con cofinanciamiento de la Dirección General de Investigación –DIGI-, así como la Opinión que le diera el Contralor General en cuanto a que el error en su contratación para dicho Proyecto por parte de las instancias correspondientes no le corresponde efectuar el reintegro requerido.

#### **PRIMERO: LECTURA Y APROBACIÓN DE AGENDA Y LECTURA DEL ACTA No. 21-2003.**

**1.1** Lectura de la Agenda, misma que es aprobada con la exclusión del Punto Segundo, Inciso 2.3 e inclusión de los siguientes puntos: **SEGUNDO: Elecciones:** 2.3 Referente a la Elección del Cuerpo Electoral Estudiantil que elegirá Vocal II ante Junta Directiva de la Facultad de Arquitectura; Décimo Tercero y Décimo Cuarto.

1.2 Lectura del Acta No. 21-2003, misma que es aprobada.

**SEGUNDO: ELECCIONES**

**2.1 Elección de Miembro Titular y Miembro Suplente por el Consejo Superior Universitario de la Universidad de San Carlos de Guatemala ante la Junta Directiva del Instituto Guatemalteco de Seguridad Social – IGSS-.**

El Consejo Superior Universitario en correspondencia con su resolución contenida en el Punto SEGUNDO, Inciso 2.2 numeral 2) del Acta No. 19-2003, de sesión celebrada el 13 de Agosto de 2003, y comunicación del Gerente del –IGSS- en oficio No. 5467 de fecha 31 de julio de 2003 y Oficio 6548 de fecha 3 de septiembre de 2003, para efectuar la elección del miembro titular y miembro suplente ante el Instituto Guatemalteco de Seguridad Social –IGSS-, y en apego a lo estipulado en el Artículo 10º. de la Ley Orgánica del referido Instituto. Para el efecto el Señor Secretario informa que los profesionales que hicieron llegar su curriculum vitae a la Secretaría General, son por orden alfabético los siguientes: Lic. Edgar Balsells Conde, Dra. Silvia Castañeda Cerezo, Lic. Mario René Chávez García, Lic. José Eduardo Higueros Oroxom, Dr. Juan Antonio Gabriel Turcios, Dr. Jorge Marcos Martínez Solares, Dr. Pietro Eliud Marroquín Schwendener, Lic. Roberto Enrique Mazariegos Godoy, Lic. Adrián Antonio Miranda Pallez, Dr. Luciano Arturo Morales Rojas, Dra. Alma Gloria Motta de Ramírez, Lic. William Aroldo Rodríguez Marroquín, Dr. Julián Alejandro Saquimux Canastuj y Dr. Byron Sisniega Méndez. Al Respecto el Consejo Superior Universitario, para operacionalizar de mejor manera el proceso de elección, nombra a cuatro de sus Miembros para efectuar una revisión de los currícula orientada a establecer el cumplimiento de los requisitos de los candidatos establecidos en los artículos 8º. y 9º de la Ley Orgánica del –IGSS-, por lo que conoce un cuadro con la descripción de lo indicado y procede a considerar el mismo, decidiendo por votación efectuar la elección con los candidatos que llenaron requisitos siendo: Lic. Edgar Balsells Conde, Dra. Silvia Castañeda Cerezo, Dr. Jorge Marcos Martínez Solares, Dr. Pietro Eliud Marroquín Schwendener, Lic. William Aroldo Rodríguez Marroquín y Dr. Byron Sisniega Méndez. Del resultado de la elección, primero para Miembro Titular y luego para Miembro Suplente, de acuerdo al procedimiento establecido, por mayoría.. **ACUERDA. 1) Nombrar a la Dra. Silvia Castañeda Cerezo, como Miembro Titular y al Dr. Byron Sisniega**

***Méndez, como Miembro Suplente, por parte de la Universidad de San Carlos de Guatemala ante la Junta Directiva del Instituto Guatemalteco de Seguridad Social, para el período del 16 de octubre de 2,003 al 15 de octubre 2,009.***

**SOBRE EL RESULTADO DE LA ELECCIÓN: Rep. Titular, Primera Vuelta: Lic. Edgar Balsells Conde: 08 votos; Dra. Silvia Castañeda Cerezo: 21 votos; Dr. Jorge Marcos Martínez Solares: 01 voto; Lic. William Aroldo Rodríguez Marroquín: 01 voto; Dr. Byron Sisniega Méndez: 03 votos; Nulos: 03 votos; Total Votos: 38. Rep. Suplente, Primera Vuelta: Lic. Edgar Balsells Conde: 13 votos; Dr. Byron Sisniega Méndez: 18 votos; Nulos: 06 votos; votos en blanco: 01; total de votos: 38. Segunda Vuelta: Lic. Edgar Balsells Conde: 11 votos; Dr. Byron Sisniega Méndez: 25 votos; Nulos: 2; total votos: 38.**

**CONSTANCIAS SOBRE LA ELECCIÓN:**

***El Representante de los Estudiantes Facultad de Ingeniería:***

*Hago constar mi propuesta de poner a disposición de los delegados ante cargos de representación, los centros de investigación de la U. los cuales puedan brindar la asesoría necesaria cuando así se requiera a través de las especialistas, en temas puntuales referentes a su delegación. Así mismo citarlos y hacer de su conocimiento nuestra intención de mantener una relación puramente a través de informes y consultas al CSU, cuando se considere los temas tratados entren en relación con preceptos universitarios. f. Carlos Gustavo Alonzo.*

***La Representante de los Estudiantes de la Facultad de Ciencias Económicas:***

*Yo Ingrid Odette Lee Villela Representante Estudiantil de los Estudiantes de Ciencias Económicas ante el Consejo Superior Universitario, estando conciente y que es nuestro deber como Miembros del Consejo Superior Universitario el designar a las personas mas probas y honestas a las diversas instituciones a que tiene derecho nuestra Universidad y tomando en cuenta lo criticada que ha sido últimamente por las designaciones anteriores, lo cual ha repercutido en nuestro país y tratando de contribuir y resguardar a la Universidad en dichas designaciones, propongo lo siguiente: Para la designación de Miembros Titular y Suplente de la Universidad de San Carlos de Guatemala ante la Junta Directiva del Instituto Guatemalteco de Seguridad Social. Aparte de respetar los requisitos que exige la Ley Orgánica del Instituto Guatemalteco de Seguridad Social. 1. Que la persona firme un acta o una carta, donde manifiesta que renunciara, si en un determinado momento la Universidad a través del Consejo Superior Universitario,*

*determina que su participación en dicha Junta Directiva daña los intereses del país, así como avalar acciones que contravengan la finalidad con que dicho Instituto fue creado. 2. Que aspectos de mucha trascendencia los designados realicen las consultas respectivas al C.S.U. 3. Que los designados Titular y Suplente, presenten informes trimestrales al C.S.U. 4. Que los designados se presenten a cualquier llamado que pueda hacerles el Consejo Superior Universitario. f. Ingrid Odette Lee Villela.*

**2.2.**

**FACULTAD DE ARQUITECTURA**  
**Elección Final de Vocal I ante Junta Directiva de la**  
**Facultad de Arquitectura.**

El Consejo Superior Universitario, conoce el Dictamen DAJ No. 27-2003 (07) de la Dirección de Asuntos Jurídicos, de fecha 21 de agosto de 2003, referente a la Elección Final de Vocal I ante Junta Directiva de la Facultad de Arquitectura, llevada a cabo el cinco de agosto del año en curso, según consta en el Acta 22-2003 de Junta Directiva de la citada Facultad. En virtud del resultado obtenido y que se dio cumplimiento a las normas legales universitarias aplicables al evento electoral, especialmente a lo establecido en los Artículos: 35, 40, 42 y 43 de la Ley Orgánica de la Universidad de San Carlos de Guatemala; 25, 27, 50, 51, 52, y 55, de sus Estatutos; 2, 3, 24, 27, 29, 61, 62, y 66 del Reglamento de Elecciones, resulta **PROCEDENTE** que el Consejo Superior Universitario **DECLARE ELECTO** como **VOCAL I** ante Junta Directiva de la Facultad de Arquitectura, al Arquitecto Jorge Arturo González Peñate, colegiado No. 294. Al respecto el Consejo Superior Universitario **ACUERDA: Aprobar el Dictamen DAJ No. 27-2003 (07) de la Dirección de Asuntos Jurídicos y en consecuencia DECLARA ELECTO al Arquitecto Jorge Arturo González Peñate, Colegiado No. 294 como VOCAL I ante la Junta Directiva de la Facultad de Arquitectura.**

**2.3**

**Elección de 117 electores estudiantiles que**  
**conformarán el Cuerpo Electoral que elegirá Vocal II**  
**ante Junta Directiva de la Facultad de Arquitectura.-**

El Consejo Superior Universitario conoce Dictamen No. 29-2003 (07) y Dictamen No. 30-2003 (07).de la Dirección de Asuntos Jurídicos referente a la elección indicada en el epígrafe del punto y el Recurso de Revisión en contra de la referida elección, interpuesto por Jorge Franco Nufio, Andrés Hernández, Jorge Espada, estudiantes de la Facultad de Arquitectura. Sobre el Recurso de Revisión de los antecedentes, consideraciones legales y análisis del caso Dictamina: Que este

Órgano de Dirección al resolver puede DECLARAR SIN LUGAR el Recurso de Revisión interpuesto, en virtud de que durante la realización de la mencionada elección no se incurrió en vicio fundamental alguna que haga necesaria su anulación; así mismo, del expediente, y las actas Nos. 23-2003 y 25-2003 de la Junta Directiva de la Facultad de Arquitectura, en virtud del resultado obtenido y por haberse dado cumplimiento a las normas legales aplicables al evento, especialmente a lo establecido en los artículos: 10, 11, 40, 41 y 42, de la Ley Orgánica de la Universidad de San Carlos de Guatemala; 50, 51 Y 54 de los Estatutos de la Universidad de San Carlos de Guatemala; 3, 4, 24, 27, 28, 29, 59, 60, 61, 62, y 66 del Reglamento de Elecciones de la Universidad de San Carlos de Guatemala, RESULTA PROCEDENTE que el Consejo Superior Universitario DECLARE ELECTOS electores de VOCAL SEGUNDO ante la Junta Directiva de la Facultad de Arquitectura a los CIENTO DIECISIETE ESTUDIANTES (117) , integrantes de la PLANILLA No. 1, (Arquitecto Raúl Monterroso), a que se refiere el numeral 3 del Acta No. 25-2003 de fecha 13 de agosto del año en curso, suscrita por el señor Secretario de la Facultad de Arquitectura. Al respecto el Consejo Superior Universitario. **ACUERDA: Aprobar los Dictámenes No. 29-2003(07) y No. 30-2003(07) de la Dirección de Asuntos Jurídicos y en consecuencia DECLARA ELECTOS ELECTORES DE VOCAL II ante la Junta Directiva de la Facultad de Arquitectura, a los CIENTO DIECISIETE (117) estudiantes, integrantes de la Planilla No. 1 (Arquitecto Raúl Monterroso), a que se refiere el numeral 3 del Acta No. 25-2003 de Junta Directiva de la citada Facultad de fecha 13 de agosto 2003.**

**3.1 Ampliación Presupuestal No. 66-03. Póliza de Diario No. 414-03:**

El Consejo Superior Universitario con base en las Normas que regulan la elaboración y ejecución del presupuesto de la Universidad de San Carlos de Guatemala, y contando con opinión favorable de la Dirección General Financiera, basados en el oficio D.P. 417-20003, del Departamento de Presupuesto; Finca San Julián-DGF: Con base en las Normas que regulan la elaboración y ejecución del presupuesto de la Universidad de San Carlos de Guatemala, y contando con opinión favorable de la Dirección General Financiera, basados en el oficio D.P. 417-2003 del Departamento de Presupuesto, **ACUERDA:** Autorizar la Ampliación Presupuestal No. 66-03, amparada en la Póliza de Diario No. 414-03, para ampliar el presupuesto de Ingresos, de la Finca San Julián, en la forma siguiente:



1. Programa Ingresos No Tributarios, Subprograma Productos Fincas, grupo  
Productos Agropecuarios Q 121,000.00  
=====

Asimismo, ampliar el Presupuesto de Egresos, de la misma unidad en la forma siguiente:

1. Programa Administración, Subprograma Dirección y Servicios, grupos:  
a) Materiales y Suministros Q 112,000.00  
b) Propiedad, Planta, Equipo e Intangibles 9,000.00  
Lo que también hace un total de Q 121,000.00  
=====

La presente ampliación presupuestal, se realiza para registrar parte de los ingresos proyectados para el presente año, del programa autofinanciable Producción Lácteos de la Finca San Julián."

**3.2 Solicitud de dispensa de la Fundación Guillermo Toriello para ampliar plazo para Incorporación Automática y trámite de equivalencias para los guatemaltecos refugiados.**

El Consejo Superior Universitario conoce opinión de la Comisión de Asuntos No Previstos en el Estatuto de la Carrera Universitaria parte Académica, Referencia No. 25-08-03, de fecha 20 de Agosto 2003, relacionado con la solicitud de dispensa presentada por el señor Enrique Corral Alonso, Director General de la Fundación Guillermo Toriello, para que se amplíe la dispensa autorizada por este Órgano de Dirección en el Punto Décimo Tercero, del Acta No, 08-2001 referente a la incorporación automática y trámite de equivalencias para los guatemaltecos en condición de refugiados, adjuntando para el efecto listado de 33 profesionales graduados en diferentes Universidades Extranjeras en distintas disciplinas en tal sentido la referida Comisión opina: 1. No es Procedente autorizar la ampliación de incorporación automático y trámite de equivalencias a todo el grupo. 2. Presentar solicitudes individuales con toda la papelería para evaluación y ser considerado para la aplicación de la última resolución del Consejo Superior Universitario. Así mismo, conoce oficio Ref. DRYEB.50-2003 suscrito por el Jefe del Departamento de Registro y Estadística de esta Universidad en donde detalla en orden cronológico lo acordado por este Órgano de Dirección en relación a la Incorporación Automática y equivalencias de estudio por la población guatemalteca retornada o refugiada Al respecto el Consejo Superior Universitario, **ACUERDA: 1) No acceder a la solicitud indicada en el epígrafe del Punto, por lo que los trámites de Incorporación de Profesionales graduados en el extranjero y trámite de equivalencias de estudio debe**

***hacerse en forma individual de acuerdo al procedimiento establecido para el efecto***

**3.3. Solicitud de dispensa de la Escuela de Ciencias de la Comunicación para la contratación de profesores interinos a partir de julio en el Plan Sabatino de Autoformación.**

El Consejo Superior Universitario conoce opinión de la Comisión de Asuntos No Previstos en el Estatuto de la Carrera Universitaria parte Académica, Referencia No. 32-08-03, de fecha 20 de Agosto 2003, relacionado con la solicitud de dispensa presentada por el Doctor Wagner Díaz, Director de la Escuela de Ciencias de la Comunicación, para la contratación de profesores interinos en el Plan Sabatino de Autoformación, en virtud de no haberse adjudicado las plazas por la interposición de un Recurso de Revisión en contra de la convocatoria a concursos de oposición. En tal sentido la referida Opina: que el Consejo Superior Universitario puede autorizar la dispensa durante el segundo semestre del 2003. Al respecto el Consejo Superior Universitario, **ACUERDA: *Autorizar la contratación de Profesores Interinos en el Plan Sabatino de Autoformación en la Escuela de Ciencias de la Comunicación durante el Segundo Semestre 2003, en aquellas plazas debidamente presupuestadas.***

**3.4 Solicitud de Dispensa del Sistema de Estudios de Posgrado SEP-USAC para contratar profesores sin grado académico de postgrado pero de reconocido prestigio propuestos por las Unidades Académicas, para impartir docencia a nivel de posgrado.**

El Consejo Superior Universitario conoce opinión de la Comisión de Asuntos No Previstos en el Estatuto de la Carrera Universitaria Parte Académica, Referencia No. 30-08-03, de fecha 20 de Agosto 2003, relacionado con la solicitud de dispensa presentada por el Coordinador General del Sistema de Estudios de Postgrado SEP-USAC para que se autorice al Consejo Directivo del referido Sistema para que, en el caso de profesionales de reconocido prestigio propuesto en las Unidades Académicas exclusivamente para impartir docencia en el nivel de Estudios de Postgrado que posean experiencia profesional y docente pero que no cuentan con diploma que acredite grado académico por estudios de postgrado, pueda calificar su calidad académica y otorgarle dispensa correspondiente, aprovechándose de esta manera, para la docencia específicamente, la participación de profesionales que académicamente posean la calidad requerida.

En tal sentido la citadala Comisión opina: que el Consejo Superior Universitario puede autorizar al Consejo Directivo del Sistema de Postgrado SEP-USAC para que puede calificar la calidad académica de profesionales de prestigio, para impartir docencia en postgrado y así autorizar la dispensa por un período que dure una cohorte de una carrera de postgrado. Al respecto el Consejo Superior Universitario.. **ACUERDA: Autorizar la Dispensa indicada en el epígrafe del Punto, en los términos especificados por la Comisión de Asuntos No Previstos en el Estatuto de la Carrera Universitaria Parte Académica, Referencia No. 30.08.03.**

**3.5 Solicitud de dispensa para la contratación de Profesores Interinos durante el segundo semestre del 2003 del Centro Universitario de Occidente –CUNOC-.**

El Consejo Superior Universitario conoce opinión de la Comisión de Asuntos No Previstos en el Estatuto de la Carrera Universitaria Parte Académica, Referencia No. 29-08-03, de fecha 20 de Agosto 2003, relacionado con la solicitud de dispensa para la contratación de profesores interinos del Centro Universitario de Occidente, contenida en oficio TRANSC. CD. 363.03, Punto SEPTIMO, Inciso 7.3 del Acta CD. 14-03 y Oficio TRANSC.CD.0310-2003, Punto DECIMO, Inciso 10.2 del Acta CD.013-03, ambas del Consejo Directivo del citado Centro; misma que cuenta con la opinión favorable de la Dirección General Financiera en cuanto a la reprogramación de plazas vacantes por jubilación, indicadas en Ref. D.P.404-2003 del Departamento de Presupuesto. En tal sentido, la citada Comisión opina: 1. El Consejo Superior Universitario puede autorizar la dispensa durante el segundo semestre 2003. 2. Instruir para que dichas plazas salgan a Concursos de Oposición para el 2004. Al respecto el Consejo Superior Universitario, **ACUERDA: 1) Autorizar la Contratación de Profesores Interinos durante el Segundo Semestre 2003 en el Centro Universitario de Occidente -CUNOC, en las plazas debidamente presupuestadas; 2) Ordenar al Consejo Directivo del CUNOC convoque a Concursos de Oposición las plazas**

**3.6 Solicitud de dispensa para la contratación de Profesores Interinos durante el segundo semestre del 2003, en la Escuela de Trabajo Social.**

El Consejo Superior Universitario conoce opinión de la Comisión de Asuntos No Previstos en el Estatuto de la Carrera Universitaria Parte Académica, Referencia No. 28-08-03, de fecha 20 de Agosto 2003, relacionado con la solicitud de dispensa para la contratación de profesores interinos de la Escuela de Trabajo

Social, contenida en Oficio TS.360-2003 de la Directora de la referida Escuela, correspondiente a tres plazas: Una de tres, otra de cuatro y otra de cinco horas; por lo que la referida Comisión opina: 1. El Consejo Superior Universitario puede autorizar la dispensa durante el segundo semestre 2003. 2. Instruir a la Escuela de Trabajo Social para que dichas plazas salgan a Concursos de Oposición para el 2004. Al respecto el Consejo Superior Universitario, **ACUERDA:** ***1) Autorizar la contratación de Profesores Interinos en la Escuela de Trabajo Social durante el segundo semestre 2003 en las plazas indicadas en el Of. T.S.360-2003 de la Directora de la referida Escuela; 2) Ordenar al Consejo Directivo de la Escuela de Trabajo Social, convoque a Concursos de Oposición las plazas de Profesores vacantes en el presente semestre, para ser adjudicadas en enero del año 2004.***

**3.7** **Solicitud de dispensa para la contratación de Técnicos Interinos en Acuicultura, del Centro de Estudios del Mar y Acuicultura –CEMA-.**

El Consejo Superior Universitario conoce opinión de la Comisión de Asuntos No Previstos en el Estatuto de la Carrera Universitaria Parte Académica, Referencia No. 26-08-03, de fecha 20 de Agosto 2003, relacionado con la solicitud de dispensa para contratar en forma interina a: la T.U.A. Katia Iturbide Dormond de Gutiérrez y T.U.A. Dora Carolina Marroquin Mora, personal fuera de carrera, debido a que no fue realizado la convocatoria de concurso de oposición respectivo, según lo indicado en el Punto QUINTO, AUROTIZACIONES, Inciso 5.7 del Acta No. 14/2003 del Consejo Directivo del referido Centro; por lo que la mencionada Comisión opina: 1. El Consejo Superior Universitario puede autorizar los nombramientos correspondientes de los profesionales fuera de carrera, durante el segundo semestre 2003. 2. Instruir para que dichas plazas salgan a Concursos de Oposición en el segundo semestre 2003, para ser adjudicadas en enero 2004. Al respecto el Consejo Superior Universitario, **ACUERDA:** ***1) Autorizar la contratación de Técnicos Interinos en Acuicultura en el Centro de Estudios del Mar y Acuicultura –CEMA-, en las plazas indicadas en el Punto QUINTO, Inciso 5.7 del Acta No. 14/2003 del Consejo Directivo del referido Centro; 2) Ordenar al Consejo Directivo del CEMA,***

**3.8.** **Solicitud de prorroga de Licencia con Goce de Sueldo del Licenciado Jorge Rodolfo Pérez Folgar.**

El Consejo Superior Universitario conoce oficio DAPS-261-2003 relacionada con la Solicitud de prorroga de Licencia con Goce de Sueldo del Licenciado Jorge

Rodolfo Pérez Folgar, durante el período del 01 al 30 de Septiembre 2003, para concluir la investigación de DNA de pacientes con Plasmodium Vivax en la Universidad de Johns Hopkins. Se indica que según lo establecen las Normas 4ta. Y 7ª. Literal b) de las Normas y Procedimientos para la concesión de licencias, otorgamientos de ayudas becarias y pago de prestaciones especiales al personal de la Universidad de San Carlos de Guatemala, el señor Rector puede autorizar la prórroga de licencia con goce de sueldo solicitada. Al respecto el Consejo Superior Universitario, considerando que en su resolución contenida en el Punto TERCERO, Inciso 3.1 del Acta No. 15-2003, se autorizó al referido profesional permiso del 01 de Marzo al 31 de Agosto de 2003, para asistir a una beca Fulbright de Investigación en la Universidad de Johns Hopkins, **ACUERDA:** ***Autorizar la prórroga de Licencia con Goce de Sueldo al Lic. Jorge Rodolfo Pérez Folgar, durante el período del 1º. al 30 de septiembre de 2003.***

**3.9****Solicitud de dispensa para la creación de plazas de Profesores Interinos de los subprogramas de la Escuela de Auditoría, PROPEC y Área Común, de la Facultad de Ciencias Económicas.**

El Consejo Superior Universitario conoce dictamen de la Dirección General Financiera, referencia Oficio D.G.F No. 574-2003, de fecha 18 de Agosto 2003, relacionado con la solicitud de dispensa para la creación de las plazas de Profesores Interinos de los Subprogramas de la Escuela de Auditoría, PROPEC y Área Común; en la que dictamina Favorablemente, con base a la solicitud del Secretario Adjunto y el Decano de la Facultad de Ciencias Económicas en oficio Secret. Adj. 180-03. Al respecto el Consejo Superior Universitario, **ACUERDA:** ***Autorizar la creación de plazas de profesores interinos en la Facultad de Ciencias Económicas, durante el Segundo Semestre de 2003, en los subprogramas de la Escuela de Auditoría, PROPEC y Área Común, para lo cual las plazas deberán estar debidamente presupuestadas.***

**3.10****Solicitud de prórroga de licencia sin goce de sueldo del M.V. Mario Roberto Solórzano Benítez, Profesor del Centro Universitario de Sur Oriente – CUNSORORI-**

El Consejo Superior Universitario, conoce Oficios Ref. TESCDD-23-2003 y 29-2003 que contienen transcripción del Punto OCTAVO y Punto TERCERO, Inciso 3.1 del Consejo Directivo del CUNSORORI referente a la prórroga de permiso sin goce de sueldo del M.V. Mario Roberto Solórzano Benítez en el Puesto de Profesor Titular

III, del 01 de julio de 2003 al 30 de junio de 2004, por razones de índole personal y familiar y en virtud de que el permiso excede los tres años por el mismo motivo. Al respecto el Consejo Superior Universitario, considerando que el M.V. Mario Roberto Solórzano Benítez se le ha autorizado permiso sin goce de sueldo durante 3 años consecutivos, por razones de índole personal y familiares, tiempo durante el cual debió de haber solventado su situación, por lo que para mejor resolver, **ACUERDA: *Trasladar el expediente a la Comisión de Asuntos Laborales de este Consejo Superior, para Análisis y Opinión.***

**CUARTO: PROCESO DE REFORMA UNIVERSITARIA**

El Ingeniero Agrónomo José Humberto Calderón Díaz, Coordinador General de Planificación y miembro de la Comisión de Reforma Universitaria, informa que dentro del citado proceso, se ha planificado una reunión con los miembros de la Comisión de Seguimiento del Proceso de Planificación Estratégica del Consejo Superior Universitario, para el día 18 de septiembre de 2003, en el cuarto nivel del Edificio de Recursos Educativos para hacer la presentación de la Fundamentación y Líneas Estratégicas así como la entrega de la Versión Ejecutiva del Plan Estratégico 2022.

**QUINTO: Recurso de Revisión en contra de la Resolución Número 029-2003 emitida por la Junta Universitaria de Personal planteado por la Licenciada Ingrid Karina de León López.**

El Consejo Superior Universitario conoce OPINION No. 48-2003 (04) de la Dirección de Asuntos Jurídicos, relacionado con el Recurso de Revisión planteado por la Licenciada Ingrid Karina de León López en contra de la Resolución Número 029-2003 emitida por la Junta Universitaria de Personal; indicándose que de los antecedentes, consideraciones legales y generales, análisis y estudio del expediente, concluye que los argumentos de la interponente son inconsistentes, principalmente en lo que se refiere a despido, por lo que Dictamina: 1. La Licenciada Ingrid Karina de León López fue contratada para cubrir un interinato y finalizó su periodo de contratación el día 31 de enero del año 2003, lo cual no obliga a la Universidad de San Carlos de Guatemala a prorrogar el plazo de dicha contratación. Es necesario aclarar que despido y finalización de contrato son términos legales distintos y en el presente caso no se dio un despido sino que una finalización de contrato. 2. El presente expediente debe ser

elevado a conocimiento y resolución del Consejo Superior Universitario. 3. El Consejo Superior Universitario al resolver puede declarar SIN LUGAR EL RECURSO DE REVISION interpuesto por la Licenciada Ingrid Karina de León López en contra de la resolución número 029-2003 de la Junta Universitaria de Personal. Al respecto el Consejo Superior Universitario, **ACUERDA: Declara SIN LUGAR el Recurso de Revisión indicado en el epígrafe del punto con base a la Opinión No. 48-2003 (04) de la Dirección de Asuntos Jurídicos**

**SEXTO** **Recurso de Apelación interpuesto por el Licenciado Fredy Leonel Valiente Contreras, en contra del Punto Único, Inciso 1.2 del Acta No. 019-2002 de la Junta Directiva de la Facultad de Humanidades.**

El Consejo Superior Universitario conoce DICTAMEN No. 45-2003 (04) de la Dirección de Asuntos Jurídicos relacionado con el Recurso de Apelación planteado por el Licenciado Fredy Leonel Valiente Contreras, en contra del Punto Único, Inciso 1.2 del Acta número 019-2002 de la Junta Directiva de la Facultad de Humanidades; indicándose que de los antecedentes, Audiencias concedidas, consideraciones legales y análisis del caso, Dictamina: Que la apelación interpuesta por el Licenciado Fredy Leonel Valiente Contreras debe ser elevado para conocimiento y resolución del Consejo Superior Universitario, quien puede declarar SIN LUGAR EL RECURSO DE APELACION, en virtud de que el interponerte no sustanció legalmente su petición. Al respecto el Consejo Superior Universitario, **ACUERDA: Aprobar el Dictamen No. 45-2003 (04) de la Dirección de Asuntos Jurídicos y en consecuencia DECLARA SIN LUGAR el Recurso de Apelación interpuesto por el Lic. Fredy Leonel Valiente Contreras en contra del Punto Único, Inciso 1.2 del Acta No. 19-2002 de Junta Directiva de la Facultad de Humanidades.**

**SÉPTIMO** **Recurso de Revisión interpuesto por el Doctor Oscar Manuel Cobar Pinto en contra de Resolución contenida en el Punto DECIMO NOVENO del Acta No. 15-2003 de sesión celebrada por el Consejo Superior Universitario, el 26 de junio del año 2003.**

El Consejo Superior Universitario conoce DICTAMEN No. 44-2003 (04) de la Dirección de Asuntos Jurídicos referente al Recurso de Revisión interpuesto por el Doctor Oscar Manuel Cobar Pinto, en contra de la Resolución de este Órgano de Dirección contenida en el Punto DECIMO NOVENO del Acta No. 15-2003; indicándose que de los antecedentes fundamento legal y análisis del caso

dictamina: 1. El presente expediente debe ser elevado a conocimiento y resolución del Consejo Superior Universitario. 2. El Consejo Superior Universitario al resolver puede **RECHAZAR EL RECURSO DE REVISION INTERPUESTO** por el Doctor OSCAR MANUEL COBAR PINTO en contra de Resolución contenida en el Punto DÉCIMO NOVENO del Acta Número 15-2003 de Sesión celebrada por el Consejo Superior Universitario el día 16 de junio del año 2,003, por no encontrarse regulado en la legislación universitaria su aplicación en contra de Resoluciones emitidas por parte del Consejo Superior Universitario. Al respecto el Consejo Superior Universitario, **ACUERDA: RECHAZAR el Recurso de Revisión indicado en el epígrafe del punto, con base en el Dictamen No. 44-2003 (04) de la Dirección de Asuntos Jurídicos.**

**OCTAVO** **Recurso de Apelación interpuesto por el Ingeniero Oscar Armando Escribá Morales, en contra de resolución contenida en el Punto DECIMO SEXTO del Acta 15-2003 del Consejo Superior Universitario.**

El Consejo Superior Universitario conoce DICTAMEN No. 46-2003 (04) de la Dirección de Asuntos Jurídicos referente a recurso de apelación del Ingeniero Oscar Armando Escribá Morales ante este Órgano de Dirección en contra de su resolución contenida en el Punto DECIMO SEXTO del Acta 15-2003; mencionándose que de los antecedentes, consideraciones legales y análisis del caso, emite el siguiente Dictamen: Que el recurso de apelación planteado por el Ingeniero Oscar Armando Escribá Morales, en contra del punto DECIMO SEXTO del Acta 15-2003 del Consejo Superior Universitario, debe ser rechazado sin entrar a conocer el fondo del asunto en virtud que las resoluciones del Consejo Superior Universitario no son impugnables mediante recurso de apelación, de conformidad con el Artículo 1º. del Reglamento de Apelaciones. Al respecto el Consejo Superior Universitario, **ACUERDA: Rechazar el Recurso de Apelación indicado en el epígrafe del Punto, con base en el Dictamen No. 46-2003 (04) de la Dirección de Asuntos Jurídicos.**

**NOVENO** **Recurso de Aclaración y Ampliación interpuesto por el Doctor Roberto Enrique Reyes Mérida, en Contra del Punto DÉCIMO TERCERO del Acta No. 16-2003 del Consejo Superior Universitario.**

El Consejo Superior Universitario, conoce DICTAMEN No. DAJ 52-2003 (04), de la Dirección de Asuntos Jurídicos, referente a la solicitud del Doctor Roberto Enrique Reyes Mérida aclaración y ampliación del Punto DÉCIMO TERCERO



del Acta No. 16-2003, de este Órgano de Dirección, por medio del cual declaró con lugar el Recurso de Revisión planteado por la Junta Directiva de la Facultad de Ciencias Químicas y Farmacia en contra de la resolución de la Junta Universitaria del Personal Académico contenida en el Punto TERCERO del Acta No. 02-2003 y en consecuencia revocó dicha resolución y dejó firme el Acuerdo de Junta Directiva de la referida Facultad contenida en el Punto CUARTO del Acta No. 23-2002 referente a la separación laboral definitiva del Doctor Roberto Enrique Reyes Mérida en los puestos que ocupa como profesor titular en la mencionada Facultad. La citada Dirección de Asuntos Jurídicos, de las consideraciones legales y análisis del caso, emite el siguiente Dictamen: 1. Que la Aclaración y Ampliación planteada por el Doctor Roberto Enrique Reyes Mérida, procede únicamente en cuanto a la aclaración, en virtud de que la ampliación se puede plantear, si se hubiere omitido resolver alguno de los puntos sobre que versare el proceso, de conformidad con lo establecido en el Artículo 596 del Código Procesal Civil y Mercantil, y en este caso se resolvió lo solicitado por la Junta Directiva de la Facultad de Ciencias Químicas y Farmacia en su Recurso de Revisión interpuesto el 28 de marzo del 2003; además, el Doctor Reyes no indica en su memorial que puntos se omitió resolver. 2. El Consejo Superior Universitario puede conocer la Aclaración, la cual fue planteada en el plazo establecido en la Legislación Universitaria. Al respecto el Consejo Superior Universitario, **ACUERDA: 1) Aprobar el Dictamen No. DAJ 52-2003 (04) de la Dirección de Asuntos Jurídicos, por lo que acepta el Recurso de Aclaración, no así el de Ampliación, interpuesto por el Dr. Roberto Enrique Reyes Mérida, en contra del Punto Décimo Tercero del Acta No. 16-2003 de este Consejo Superior Universitario, por lo que Aclara: a) Lo referente al Artículo 75, numeral 75.12 del Estatuto de la Carrera Universitaria del Personal Académico, en el sentido que por error, se consignó el numeral 75.2, siendo el correcto el 75.12. Que el argumento del Doctor Reyes Mérida, en cuanto a que son causales diferentes, se aclara, que si bien es cierto, el numeral es erróneo, la transcripción del contenido del mismo es el correcto y el que corresponde al 75.12, el cual se mencionó en tres oportunidades dentro del Dictamen No. 32-2003, de fecha 17 de junio del 2003, emitido por la Dirección de Asuntos Jurídicos de esta Universidad, por lo que el Doctor Reyes Mérida no puede argumentar que son causales diferentes, toda vez que dentro del dictamen se transcribió dicho numeral. b) Se aclara que el Consejo Superior Universitario se basa en las pruebas que aparecen dentro**

*del expediente del Doctor Reyes Mérida, consistentes en testimonios ratificados individualmente por estudiantes de las Escuelas de Química, Química Farmacéutica y Nutrición, así como notas en grupo de estudiantes de las Escuelas de Química Farmacéutica y Nutrición a las cuales se dio pleno valor probatorio, determinándose que el Doctor Reyes Mérida, no cumplió con sus obligaciones para las cuales fue contratado, en vista de que no atendió puntualmente sus actividades y atribuciones, sus horarios y calendarios establecidos, y en consecuencia incumplió el Estatuto de la Carrera Universitaria del Personal Académico, así como el Reglamento de Evaluación y Promoción de los Estudiantes de la Facultad de Ciencias Químicas y Farmacia, que es parte de las Leyes de esta Casa de Estudios, por lo que, el Artículo 25, Incisos 25.3 y 25.5 es la norma correcta que se encuadra en el caso de dicho Profesional, y en consecuencia procede lo establecido en el Artículo 75, Inciso 75.12 que literalmente indica: “ Los profesores sólo podrán ser destituidos de su puesto por justa causa debidamente comprobada. Son causas justas, que faculta a la autoridad nominadora para destituir de su puesto a un profesor sin responsabilidad para la Universidad de San Carlos de Guatemala, las siguientes:...75.12 Cuando el profesor incurra en actos que impliquen cualquier otra infracción grave a su contrato de trabajo, a este Estatuto y demás normas y reglamentos vigentes en la Universidad de San Carlos de Guatemala”. 2) Dejar en firme la resolución de este Consejo Superior contenida en el Punto DÉCIMO TERCERO del Acta No. 16-2003 de sesión celebrada el 9 de julio de 2003.*

#### **DÉCIMO**

**Estudio de Factibilidad y Viabilidad de la Integración de las Secciones departamentales de la Facultad de Humanidades a los Centros Regionales Universitarios, enviado por la Coordinadora General de Planificación.**

El Consejo Superior Universitario, conoce oficio Ref. CGP.155.08.03, de fecha 27 de Agosto de 2003, por el cual el Coordinador General de Planificación traslada el documento sobre el Estudio de Factibilidad y Viabilidad de la Integración de las Secciones departamentales de la Facultad de Humanidades a los Centros Regionales Universitarios; en cumplimiento a lo requerido por este Órgano de Dirección en el Punto SEXTO del Acta No. 28-2002. Al respecto el Consejo Superior Universitario, luego de la exposición audiovisual del Lic. Héctor Alfredo

Molina Loza sobre el referido estudio, así como, amplia discusión sobre lo ya resuelto por este Órgano de Dirección en relación a la Integración de las Secciones Departamentales de la Facultad de Humanidades a los Centros Regionales Universitarios y en vista de que en el expediente no se cuenta con la opinión de la Dirección General Financiera en cuanto a la factibilidad económica que la citada integración conlleva, **ACUERDA: *Trasladar el expediente a la Dirección General Financiera, para análisis y opinión.***

**DÉCIMO PRIMERO**      **Solicitud de ampliación a la resolución del Consejo Superior Universitario, contenido en el Punto PRIMERO, numeral 2) del Acta 17-2003, de sesión celebrada el 19 de Julio 2003.**

El Consejo Superior Universitario, conoce oficio Ref. JAPP-3001-07-2003 de fecha 28 julio 2003, suscrito por el Secretario de la Junta Administradora del Plan de Prestaciones en donde de conformidad con lo acordado por la Junta Administradora del citado Plan, en el Punto SEXTO, Inciso 6.2.2, Subinciso 6.2.2.3. del Acta 26-2003 solicita considerar la ampliación a la resolución de este Órgano de Dirección contenido en el Punto PRIMERO Numeral 2) del Acta 17-2003 en donde se indicó que las renunciaciones que se presentaron antes del 14 de Mayo de 2003, que fueron aceptadas por la Autoridad Nominadora después del 14, se les aplica el concepto sueldo vigente a la fecha de la aceptación de la renuncia por parte de la Autoridad Nominadora; lo cual obedece a diversas interpretaciones que se han presentado por parte de personas interesadas en trámite de jubilación. En el mismo sentido conoce la solicitud del Ingeniero Herberth René Miranda Barrios, contenida en memorial recibido en la Secretaría General el 01 de Agosto de 2003 en donde hace referencia a lo acordado por la Junta Administradora del Plan de Prestaciones en el Punto SEXTO, INCISO 6.2.2., Subinciso 6.2.2.3 del Acta 26-2003 e indica ser una de las personas que se incluyen en la referida resolución y considera que el sueldo vigente que se le debe de aplicar a los trabajadores que solicitaron acogerse a la protección del Plan de Prestaciones, no debe ser el vigente a la fecha de aceptación de la renuncia por parte de la Autoridad Nominadora sino el sueldo vigente antes del 14 de Mayo de 2003 dado a que la ley no tiene efecto retroactivo, según lo preceptuado en el Artículo 15 de la Constitución Política de la República de Guatemala. En relación a las solicitudes se conoce la Opinión del Coordinador de la Comisión de Análisis de la Situación Estructural del Plan de Prestaciones, Oficio s/n de fecha 25 de Agosto 2003, siendo: a) En el primero de los casos, la resolución del CSU

contenida en el Punto PRIMERO, numeral 2) del Acta 17-2003, debe interpretarse en concordancia con el numeral 4) del mismo punto y acta, que literalmente dice 4) ...debiéndose aplicar las disposiciones legales vigentes a la fecha de aceptación de la renuncia. Por lo tanto cualquier interpretación contraria debe descartarse. b) La solicitud de ampliación en el sentido de que las disposiciones contenidas en los numerales 1), 2) y 4) de dicha acta sean aplicables al personal que opta por la compensación económica, es CORRECTA, y el Consejo Superior Universitario puede agregar un numeral 5) indicando lo anteriormente mencionado. C) El Consejo Superior Universitario puede indicar al Ing. Herberth René Miranda Barrios que las disposiciones legales aplicables a los trabajadores que se acogieron al Plan de Prestaciones son aquellas vigentes a la fecha de aceptación de la renuncia. Al respecto el Consejo Superior Universitario, ***ACUERDA: 1) Reiterar a la Junta Administradora del Plan de Prestaciones y por extensión al Ing. Herbert René Miranda Barrios que las disposiciones legales aplicables a los trabajadores que se acogieron al Plan de Prestaciones son las vigentes a la fecha de aceptación de la renuncia por parte de la autoridad nominadora, por lo que la resolución de este Consejo Superior contenida en el Punto Primero numeral 2) del Acta No. 17-2003 debe interpretarse en concordancia con el numeral 4) del mismo punto y Acta. 2) Ampliar la aplicación de las disposiciones contenidas en los numerales 1), 2) y 4) del Punto PRIMERO del Acta No. 17-2003, al personal que opta por la compensación económica al retirarse como trabajador de esta Universidad.***

#### DECIMO SEGUNDO

**Recursos de Apelación interpuestos por doce docentes de la Facultad de Ciencias Médicas, en contra del Proceso del Concurso de Oposición de plazas de profesores, según convocatoria publicada el 19 de Agosto del año 2003.**

El Consejo Superior Universitario, conoce DICTAMEN DAJ No. 54-2003 (04) de la Dirección de Asuntos Jurídicos referente a los recursos de apelación en contra del proceso de concursos de oposición, según convocatoria publicada el 19 de Agosto de 2003 en Prensa Libre, en correspondencia con la resolución de Junta Directiva de la Facultad de Ciencias Médicas, contenida en el Punto QUINTO, Inciso 5.1 y 5.2 del Acta 19-2003; indicándose que de los antecedentes, fundamento legal y análisis del caso Dictamina en los términos siguientes: 1. El Presente expediente debe ser elevado a conocimiento y resolución del Consejo Superior Universitario 2. El Consejo Superior Universitario por notoriamente improcedentes debe

**RECHAZAR** sin entrar a conocer el fondo de los **RECURSOS DE APELACION** interpuestos por los docentes Juan Antonio Gabriel Turcios, Jaime González Poggio, Ana Miriam López Hoenes, Alberto García Gonzáles, José Leonel Miranda Barrios, Carlos Iván Vega Morales, Adilia Raquel Cifuentes Cabrera, Regina Sagastume Lizama, Gerardo Raúl Ruiz Ruiz, Moisés Estrada De León, José Arturo García Alvarez y Mynor Abel Leiva Enríquez, por lo considerado y en virtud de que el Recurso de Apelación dentro de los procesos de concursos de oposición únicamente procede en contra del fallo que declara sin lugar los recursos de Revisión y en el presente caso se impugna todo un proceso, sin precisar resolución alguna. Al respecto el Consejo Superior Universitario, considerando el Dictamen de la Dirección de Asuntos Jurídicos, así como lo expuesto en audiencia por el Coordinador y Profesores del área de Bioquímica del segundo año de la Facultad de Ciencias Médicas respecto a que el Recurso interpuesto esta orientado a que se posibilite la participación de Médicos y Cirujanos en general en las plazas convocadas con lo que daría la oportunidad de participar en los Concursos de Oposición a varios profesores interinos que tienen varios años de impartir docencia en la referida área **ACUERDA: 1) No aceptar el Recurso de Apelación indicado en el epígrafe del punto, con base al Dictamen No. 54-2003 (04) de la Dirección de Asuntos Jurídicos. 2) Recomendar a la Junta Directiva de la Facultad de Ciencias Médicas amplíe los requisitos de la convocatoria a plazas vacantes en el área de Bioquímica, en el sentido de que puedan participar Médicos y Cirujanos Generales en la misma.**

**DÉCIMO TERCERO: Cuestionamiento a la publicación en el Diario La Hora, referente a la Elección del Representante Suplente por esta Universidad ante la Junta Directiva del IGSS.-**

El Consejo Superior Universitario procede a conocer y a deliberar sobre la publicación del Diario La Hora de fecha viernes 5 de septiembre de 2003, páginas 2 y 6, en la que en la primera el Editorial cuestiona la designación del Representante Suplente hecha por este Consejo Superior, en el sentido de la idoneidad del designado en cuando al dominio del tema financiero dada la problemática actual del referido Instituto por el manejo de sus fondos y en la segunda, los votos razonados de varios Miembros del Consejo Superior en relación al cumplimiento del requisito de ser versado en la materia económico-social, así como opiniones de varios Directivos de Partidos Políticos en cuanto a

que los Miembros de Junta Directiva del IGSS, deben ser profesionales en la materia, y finalmente la columna atribuida al Dr. Luis Leal, Rector, titulada "CSU debe ser más selectivo en sus decisiones" . En tal sentido, varios Miembros de este Órgano de Dirección manifestaron sus malestar e inconformidad por los conceptos vertidos en las referidas publicaciones de Prensa, toda vez que se duda de la seriedad y objetividad del actuar del Consejo Superior y desmerece la legalidad del proceso seguido, lo cual se interpreta como un insulto a la dignidad y falta de respeto al mismo, además de la imagen que se traslada a la población en torno a la trayectoria y profesionalismo del Lic. Gerardo Arroyo Catalán. En consecuencia considera oportuno y pertinente se efectúe la aclaración del caso y que el Señor Rector aclare el contenido de la columna atribuible a su persona, a lo cual el Rector manifiesta estar de acuerdo en aquellos aspectos que no corresponden a la constancia sobre la elección que quedara consignada inmediatamente después del acuerdo del Consejo Superior referente a la elección. Al respecto el Consejo Superior Universitario. **ACUERDA: 1) Conformar una comisión integrada por el Lic. Federico Nave Herrera, Lic. Mario Pérez Guerra y Lic. Carlos Estuardo Gálvez Barrios, para que con base en las exposiciones de los Miembros del Consejo Superior referente a la publicación del Diario La Hora objeto de la presente, elaboren la aclaración del caso y que la misma sea publicada en el referido diario en campo pagado. 2) Solicitar al Señor Rector envíe al Diario La Hora la aclaración.**

#### **DÉCIMO CUARTO: INFORMES**

##### **14.1 Del Señor Rector**

1. Sobre la fase en que se encuentra la gestión del préstamo BCIE, segunda etapa, para esta Universidad, indicando que ya se cuenta con opinión favorable de la Comisión de Finanzas y Moneda del Congreso, y que la Junta Directiva del mismo, en corto plazo la trasladará al Pleno del Congreso. 2. Informe sobre las actividades que viene realizando el Consejo Superior Universitario Centroamericano –CSUCA-, mismas que a la fecha no han sido significativamente mayores para esta Universidad, tal y como se estimó que sería al trasladarse la sede de la Secretaría General del CSUCA a Guatemala, por lo que considera conveniente que el Secretario General del CSUCA informe a este Consejo Superior sobre el Plan de Trabajo y logros obtenidos en función de la inversión que representa para la Universidad de San Carlos de Guatemala. Ante ello el

Consejo Superior Universitario acuerda invitar al Secretario General del CSUCA para la primera sesión ordinaria del mes de octubre del año en curso. 3. Sobre los problemas administrativos que el Departamento de Auditoría Interna reportó en el informe respectivo en ocasión de una auditoría de campo efectuada en el Centro Regional Universitario de Izabal –CUNIZAB-; para lo cual Rectoría nombrará una comisión que profundice en los hechos reportados. 4. Sobre la cartera aun no recuperable en el Plan de Prestaciones así como la conclusión del balance financiero del mismo; indicando que está en proceso la contratación de seis auditores por la partida 029 con aporte del 50% de la Universidad y 50% del Plan de Prestaciones para el pago de honorarios, misma que es de importancia para el saneamiento de cuentas del referido Plan.

#### **14.2 De la Directora de Asuntos Jurídicos**

La Licenciada Rosa María Ramírez Soto informa que el día de ayer a las 17:30 horas se recibió la notificación de la Corte de Constitucionalidad donde declara sin lugar la enmienda de procedimiento presentada por la Universidad en ocasión del amparo otorgado a los señores jubilados que demandan el pago de las bonificaciones equivalente a Bono 14 y Diferido, por lo que a nivel de esa Dirección se está preparando el Recurso de Nulidad ante la referida Corte.

#### **14.3 Del Decano de la Facultad de Ingeniería**

El Ingeniero Sydney Samuels informa del Foro de Candidatos a Alcalde de la Ciudad de Guatemala que se llevará a cabo el 25 del mes en curso en el MUSAC, organizado en coordinación con el CEUR. Así mismo un Foro con los Candidatos a Presidente de la República a llevarse a cabo en la primera semana de octubre. Por otro lado informa sobre las visitas de información y coordinación a los Centros Universitarios Regionales por parte de la Comisión de Observación de las Elecciones Generales de esta Universidad que se inician el día de mañana en la Región Sur-Occidental. En relación al tema, la Doctora Ana Rodas Rodas, Decana en funciones de la Facultad de Ciencias Médicas informa que en el CUM se efectuarán actividades para la conscientización de voto en las próximas elecciones generales del país.

#### **14.4 Del Representante de los Estudiantes de la Facultad de Ingeniería**

El señor Carlos Gustavo Alonzo hace referencia a la Ley de Servicio aprobado por el Congreso, y si en la Universidad ya se ha trabajado en base a dicha Ley. En vista de que no se cuenta con la información sobre el particular, indica que solicitará la misma a la instancia correspondiente.

**14.5 Del Representante del Colegio Profesional de Ingenieros Agrónomos de Guatemala**

El Ingeniero Mario Díaz Moscoso se refiere a la decisión del Comité de Becas en el sentido de no otorgar becas de estudio a estudiantes inscritos en Proyectos Autofinanciables, solicitando en tal sentido se tomen cartas en el asunto en virtud de que ello no está contemplado en el Reglamento de becas préstamo de esta Universidad.

**DÉCIMO QUINTO: De la Secretaría**

1. Oficio enviado por el Doctor Carlos Augusto Chúa, Secretario de la Facultad de Ciencias Médicas, a los Estudiantes de la Asociación de Estudiantes de Medicina, de fecha 20 de Agosto de 2003, donde hace del conocimiento la transcripción del Punto Vigésimo Sexto, Incisos 26.1, 26.2 y 26.3 del Acta 19-2003, de sesión de Junta Directiva, relacionado a la solicitud del Sr. Decano de formular cargos a los actuales Directivos de la Asociación de Estudiantes de Medicina.
2. Oficio enviado por el Doctor Adolfo Enrique Pérez, Vocal II de Junta Directiva de la Facultad de Ciencias Médicas, a los Señores Miembros de Junta Directiva de la Facultad de Ciencias Médicas, de fecha 19 de Agosto de 2003, donde solicita se consigne en la convocatoria de agenda toda la papelería de cada caso y se respete el Normativo de Sesiones de Junta Directiva que ha sido aprobado.
3. Oficio enviado por el Doctor Adolfo Enrique Pérez, Vocal II de Junta Directiva de la Facultad de Ciencias Médicas, al Doctor Carlos Alvarado Dumas, de fecha 19 de Agosto de 2003, donde solicita que el Punto Vigésimo Sexto, del Acta 19-2003 de Sesión de Junta Directiva celebrada el 05 de Agosto de 2003, sea modificado.
4. Oficio enviado por el Doctor Jafeth Ernesto Cabrera Franco, Asesor de la Oficina de Cooperación Internacional, al Doctor Luis Alfonso Leal, Rector, de fecha 22 de Agosto de 2003, donde le adjunta el listado de Becas que maneja la Secretaría de Planificación y Programación –SEGEPLAN-.
5. Oficio enviado por la Arquitecta Alba Luz Fernández Sierra, del Centro de Investigaciones de la Facultad de Arquitectura, al Doctor Rodolfo Espinoza Smith, Director General de Investigación, de fecha 29 de Agosto de 2003, donde solicita se convoque a sesión extraordinaria en un plazo no mayor



- de 15 días para tratar lo relacionado al Proceso de Evaluación y Convocatoria a Concurso para Confinanciados de Investigación a desarrollarse por la Dirección General de Investigación –DIGI- en el año 2004.
6. Oficio enviado por el Ingeniero Angel Arce Canahui, Secretario del Consejo Directivo del Centro Universitario del Norte –CUNOR-, al Doctor Carlos Mazariegos, Secretario General, de fecha 27 de Agosto de 2003, donde hace del conocimiento la transcripción del Punto Cuarto, Inciso 4.6, Subinciso a, del Acta No. 17/2003, con relación a la Anulación de Elección de un Representante de los Graduados ante el Consejo Directivo.
  7. Oficio enviado por la Licenciada Dunia Tobar de Leal, Procuradora Adjunta II del Procurador de los Derechos Humanos, de fecha 14 de Agosto de 2003, donde se notifica que dentro de un plazo de treinta días se cite a la Señora Paulina Pineda Aldana, Presidenta de la Asociación de Jubilados de la Universidad de San Carlos de Guatemala, con el objeto de ampliar la información relacionada al Plan de Prestaciones.
  8. Oficio enviado por el Licenciado Armando Roque Ortiz Flores, Secretario del Consejo Directivo del Centro Universitario de San Marcos –CUSAM-, al Licenciado Roberto Genaro Orozco, de fecha 31 de Julio de 2003, donde hace del conocimiento la transcripción del Punto Tercero, Inciso a) del Acta No. 18-2003, relacionado a Asuntos Administrativos.
  9. Oficio enviado por el Doctor Carlos Augusto Chúa López, Secretario de la Facultad de Ciencias Médicas, a Miembros de la Asociación de Estudiantes de Medicina, de fecha 28 de Agosto de 2003, donde hace del conocimiento la transcripción del Punto Cuarto, Incisos 4.1 y 4.2 del Acta 21-2003, de Sesión de Junta Directiva, con relación a la Formulación de Cargos a los Directivos de la Asociación de Estudiantes de Medicina y Plazo ofrecido para el desvanecimiento de los mismos.
  10. Oficio enviado por el Licenciado Víctor Manuel Rosales Chavarría, Secretario de la Junta Administradora del Plan de Prestaciones, al Licenciado Edgar Grajeda Orantes, de fecha 26 de Agosto de 2003, donde hace del conocimiento la transcripción del Punto Sexto, Inciso 6.9 del Acta 28-2003, de Sesión celebrada por la Junta Administradora del Plan de Prestaciones, con relación al Recurso de Apelación interpuesto por la Señora Sabina Imelda Monzón Oliva de Velásquez.

11. Oficio enviado por la Señorita Ligia Fuentes, Estudiante de la Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia, a los Señores Asociación de Estudiantes Universitarios, de fecha 01 de Septiembre de 2003, quien denuncia que fue víctima de la prepotencia y abuso de autoridad de la Licenciada Rita Coralía Pérez de López.
12. Oficio enviado por el Licenciado Roberto Genaro Orozco, Presidente de la Junta Electoral Universitaria, a los Señores Consejo Directivo de la Escuela de Trabajo Social, de fecha 28 de Agosto de 2003, donde hace del conocimiento la transcripción del Punto Séptimo del Acta No. 09-2003, con relación al Recurso de Revisión y elecciones de Representantes Estudiantiles ante el Consejo Directivo de la Escuela de Trabajo Social.

#### **DÉCIMO SEXTO: CONSTANCIAS DE SECRETARÍA**

##### **16.1** La Secretaría deja constancia de lo siguiente:

Que se encuentran presentes desde el inicio de la presente acta (9:00) Doctor Luis Alfonso Leal Monterroso, Doctora Ana Margarita Rodas Rodas, Vocal I Facultad de Ciencias Médicas, Ingeniero Sydney Alexander Samuels Milson, Licenciado Gerardo Leonel Arroyo Catalán, Licenciado Mario Alfredo Calderón Herrera, Ingeniero Doctor Ariel Abderraman Ortíz López, Arquitecto Carlos Enrique Valladares Cerezo, Ingeniero Odelin Enrique López Recinos, Doctor Rubén Dariel Velásquez Miranda, Licenciado Jorge Amilcar Tercero, Doctor José Ángel De La Cruz Muñoz, Licenciado José María Galindo Soto, Ingeniero Agrónomo Mario Roberto Díaz Moscoso, Licenciado Carlos René Sierra Romero, Arquitecto Pedro Rolando Anléu Díaz, Licenciado Mario Ramiro Pérez Guerra, Doctora Silvia Castañeda Cerezo, Ingeniero Ángel Roberto Sic García, Licenciado René Oswaldo Paz Gálvez, Ingeniero Agrónomo José Humberto Calderón Díaz, Arquitecto Héctor Hugo Jiménez Martínez, Señor José Daniel Escobedo Franco, Señor Fernando José Castillo Cabrera, Señorita Ingrid Odette Lee Villela, Señora Maritza Cristina Bosh de Estrada, Señor José Baldomero Sandoval Arriaza, Señorita Yadira Rocio Pérez Flores, Señor Dámaso Zerovyck Rosales Zelada, El Tesorero y Director General Financiero, Licenciado William García; la Licenciada Rosa María Ramírez Soto, y el Doctor Carlos Enrique Mazariegos Morales.

- 016.2** Luego llegan: (09:20) Doctor Carlos Guillermo Alvarado Cerezo, Licenciado Oscar Federico Nave Herrera, Doctor Víctor Ernesto Villagrán Colón, Señor Carlos Gustavo Alonzo; (09:40) Doctor Mario Estuardo Ronal Llerena Quan, Licenciado Carlos Francisco Guerra Obando, Doctor Hugo René Pérez Noriega; (10:20) Licenciado Carlos Estuardo Gálvez Barrios, Doctor Erwin Raúl Castañeda Pineda,; (11:00) Señor José Gerardo Palomo Jordán.
- 16.3** Presentaron excusa por no poder asistir a la sesión: Licenciado Eduardo Antonio Velásquez Carrera, por asuntos académicos en el extranjero; Licenciado Roberto Genaro Orozco Monzón, por motivos de trabajo profesional, específicamente audiencia ante la Sala Novena de la Corte de Apelaciones con sede en la Ciudad de Antigua de Guatemala. (cédula de notificación. Apelación Esp.325-03 CH).
- 16.4** La Señorita Ingrid Lee solicita dejar constancia de que no pudo estar en las deliberaciones de los demás puntos de la agenda desde el 2.2 al décimo de la sesión de hoy miércoles 10-9-2003, derivado a que fue nombrada para la Comisión para precalificar a los postulados para Titular y Suplente ante el IGSS.
- 16.5** Que esta sesión se realiza en virtud de tercera citación y que se concluye a las dieciocho horas con cuarenta y cinco minutos del mismo día y en el mismo lugar de su inicio. **DOY FE.**

*/bettina*

